



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES

INTEGRANTES	
NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
PILAR JANETH VALLEJO ACEVEDO	pilar.vallejo@iesantacatalina.edu.co
CARLOS OLMEDO MORENO SALAZAR	Carlos.moreno@iesantacatalina.edu.co

**Institución Educativa Santa Catalina de Siena
Medellín
2026**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

TABLA DE CONTENIDOS

1.	44
2.	5
3.	7
3.1.	7
3.2.	7
4	8
4.1	8
4.2	8
4.3	9
5	11
6	13
7	15
7.1	15
7.1.1	15
7.1.2	15
7.1.3	16
7.1.4	16
7.1.5	17
7.1.6	17
7.1.7	18
8	19
9	233
10	255
11	266



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

12 277

13 288



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

1 INTRODUCCIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio constituye una de las experiencias más significativas en la formación integral de los estudiantes de los grados décimo y undécimo. Este proyecto no solo tiene como objetivo cumplir con un requisito académico para la obtención del título de bachiller, como se enmarca en el artículo 39 del Decreto 1860/94, sino que, además, se presenta como una oportunidad para que los jóvenes se involucren de manera activa en el desarrollo de su comunidad, aportando su tiempo, conocimientos y habilidades a causas que favorezcan el bienestar social y colectivo.

A través del servicio social, los estudiantes tienen la posibilidad de aplicar en contextos reales los aprendizajes adquiridos en el aula, al tiempo que desarrollan competencias clave en áreas sociales, cívicas, éticas y laborales. Este proceso permite que los jóvenes amplíen su visión del mundo, comprendiendo la importancia de la solidaridad, el trabajo en equipo y el compromiso con el entorno. Además, se busca que, al participar en proyectos institucionales y comunitarios, los estudiantes fortalezcan sus capacidades de liderazgo, gestión y resolución de problemas, elementos fundamentales para su formación profesional y personal.

El presente proyecto de servicio social estudiantil obligatorio tiene un enfoque integral que no solo pretende cumplir con los objetivos educativos, sino también fomentar el desarrollo humano de los estudiantes, preparándolos para enfrentar los retos de la vida adulta y profesional con una perspectiva crítica y responsable. Al mismo tiempo, se aspira a que los jóvenes contribuyan activamente al progreso y bienestar de su comunidad, transformándose en agentes de cambio que promuevan el desarrollo social y cultural de su entorno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

1. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra al país como un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran, y establece como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad y la promoción de la prosperidad general. En este sentido, la Corte Constitucional ha reiterado que los valores, principios y fines contenidos en la Carta Política orientan los esfuerzos nacionales hacia la construcción de un orden jurídico y social que garantice el desarrollo integral de los ciudadanos.

Dentro de este marco, la educación cumple un papel fundamental, al trascender la mera transmisión de conocimientos para convertirse en un proceso de formación integral del ser humano. El artículo 67 de la Constitución Política señala que la educación debe formar al colombiano en el respeto por los derechos humanos, la paz y la democracia, principios desarrollados en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, la cual orienta el sistema educativo hacia la formación ética, social y ciudadana de los estudiantes.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 4210 de 1996, mediante la cual se establecen las normas generales para la organización y funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (S.S.E.O.), definiéndolo como un componente curricular de la educación formal. Según el artículo 1° de esta resolución, el servicio social debe desarrollarse a través de proyectos pedagógicos orientados al fortalecimiento de valores como la solidaridad, la participación ciudadana, la protección y conservación del medio ambiente, el respeto por la dignidad humana y el adecuado uso del tiempo libre.

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena, como establecimiento educativo oficial, tiene como propósito impartir una educación de calidad, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa. En este contexto, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en una estrategia pedagógica fundamental para la formación social y cultural de los estudiantes, desarrollada mediante proyectos institucionales con una intensidad mínima de ochenta (80) horas, orientados al fortalecimiento de valores y competencias ciudadanas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

Así mismo, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994, correspondiente al Título IV sobre la organización para la prestación del servicio educativo.

El proyecto de servicio social se convierte, además, en una herramienta pedagógica que permite a los estudiantes aplicar de manera práctica los conocimientos adquiridos en áreas como ciencias sociales, ciencias naturales, matemáticas y demás asignaturas del currículo, favoreciendo la comprensión de la realidad social, económica y ambiental de su entorno. Este proceso contribuye a sensibilizar a los jóvenes frente a las problemáticas de su comunidad y a fomentar la formulación de propuestas de solución desde una perspectiva crítica y participativa.

Adicionalmente, la participación en proyectos de servicio social fortalece el desarrollo de competencias específicas propias del modelo desarrollista, tales como la gestión de proyectos, el trabajo en equipo, el liderazgo, la resolución de problemas y la comunicación efectiva. Estas habilidades resultan fundamentales para el proyecto de vida de los estudiantes y para su desempeño futuro en los ámbitos académico, laboral y social.

Finalmente, la realización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio impacta de manera significativa el desarrollo personal y social de los estudiantes, al fortalecer su sentido de pertenencia institucional y comunitaria, su compromiso con el entorno y su rol como agentes de cambio social. De esta manera, el servicio social se consolida como un instrumento esencial para la formación de ciudadanos críticos, solidarios y comprometidos con el desarrollo humano y sostenible de la comunidad en la que habitan.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

2. OBJETIVOS

2.1. General

Promover la participación activa de los estudiantes de los grados décimo y undécimo en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, mediante el desarrollo de proyectos pedagógicos que se realicen al interior de la Institución Educativa o en una entidad pública legalmente constituida, con el fin de fortalecer su formación integral, contribuir al bienestar y progreso de su entorno y cumplir con el requisito académico que les permite optar al título de bachiller.

2.2. Específicos

- ✓ Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades de la comunidad educativa y del entorno social, ya sea en la institución educativa o en las entidades públicas donde desarrollen su Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- ✓ Desarrollar en los estudiantes, a través de diversas actividades del servicio social, un espíritu de responsabilidad, compromiso, interés y cumplimiento, orientado al servicio comunitario, al mejoramiento del entorno y a su preparación para la futura inserción en los ámbitos social y laboral.
- ✓ Fortalecer el desarrollo de valores y competencias ciudadanas en los estudiantes que realizan el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, promoviendo la participación, el trabajo en equipo y la responsabilidad social.
- ✓ Realizar seguimiento y acompañamiento a los estudiantes durante la ejecución del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tanto en la institución educativa como en las entidades públicas legalmente constituidas, garantizando el cumplimiento de los objetivos formativos y de la intensidad horaria establecida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

4 MARCO CONTEXTUAL

4.1 Caracterización de la Población Escolar.

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena se encuentra ubicada en la comuna 14 del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Esta Institución cuenta con una población estudiantil diversa desde el punto de vista socioeconómico, cultural y geográfico.

Para el año lectivo 2026, la Institución Educativa Santa Catalina de Siena cuenta con 285 estudiantes matriculados, distribuidos en los niveles de educación preescolar, primaria, básica secundaria y media técnica, quienes participan activamente en los procesos formativos propuestos por la institución.

Los estudiantes provienen principalmente de distintos sectores del barrio El Poblado, entre los que se destacan El Garabato, La Chacona, La Y – La Virgen, San Lucas, La Visitación, El Tesoro, Loma de los González, Vizcaya, Ciudad del Río y Las Palmas, entre otros. De igual manera, un grupo reducido de estudiantes procede de otras comunas de la ciudad de Medellín y de municipios cercanos como La América, Buenos Aires, Belén y Envigado, lo que contribuye a la heterogeneidad de la comunidad educativa.

4.2 Situación Socioeconómica.

En relación con la composición socioeconómica, la mayoría de los estudiantes pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, lo que evidencia que gran parte de la población escolar proviene de sectores de ingresos bajos y medios. No obstante, la institución también acoge un número menor de estudiantes de los estratos 5 y 6, lo que refleja la diversidad propia del sector donde se encuentra ubicada.

Esta pluralidad socioeconómica y cultural convierte a la Institución Educativa Santa Catalina de Siena en un espacio de integración y equidad educativa, donde se promueve la convivencia entre estudiantes de diferentes contextos. Asimismo, se fortalecen valores como el respeto, la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

inclusión, la solidaridad y el trabajo colaborativo, favoreciendo la participación en proyectos comunitarios y enriqueciendo la experiencia formativa. Todo ello contribuye a preparar a los estudiantes para interactuar de manera responsable y respetuosa en una sociedad diversa, multicultural y globalizada.

4.3 Sectores de Procedencia de los Estudiantes, Población en condición de desplazamiento y Población perteneciente a Grupos Étnicos

La población estudiantil de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena proviene mayoritariamente de la comuna 14, barrio El Poblado, sector donde se localiza el establecimiento educativo en la calle 1 N° 29-300, Loma de los Parra. Dentro de este sector, los estudiantes residen en barrios como El Garabato, La Chacona, La Y – La Virgen, San Lucas, La Visitación, El Tesoro, Loma de los González y Las Palmas. Aunque la comuna 14 es reconocida por albergar sectores de altos ingresos, también presenta zonas con altos niveles de vulnerabilidad social, donde habitan muchas de las familias de los estudiantes.

Adicionalmente, la institución cuenta con un grupo significativo de niños, niñas y adolescentes de nacionalidad venezolana que han llegado a la ciudad en condición de migrantes, como consecuencia de la situación política, social y económica de su país de origen. Estas familias enfrentan diversas dificultades relacionadas con el acceso al empleo, la estabilidad habitacional y los servicios de salud, situaciones que inciden directamente en el bienestar integral y el desempeño académico de los estudiantes.

Es importante señalar que, en la actualidad, la institución no cuenta con estudiantes pertenecientes a comunidades afrodescendientes ni indígenas, lo cual constituye una particularidad dentro de la caracterización de su población escolar.

Otro grupo relevante dentro de la comunidad educativa está conformado por aproximadamente 23 niños provenientes del Hogar La Casita de Nicolás, un refugio que acoge a niños huérfanos o en condición de alta vulnerabilidad. Muchos de ellos presentan dificultades a nivel social,



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

personal, emocional, de salud y de salud mental, y algunos cuentan con diagnósticos que inciden en su desarrollo académico y en su proceso de integración al aula regular. La atención a esta población representa un reto significativo para los docentes, quienes deben implementar estrategias pedagógicas diferenciadas y contar con el acompañamiento de equipos interdisciplinarios que permitan brindar una atención integral y pertinente

En síntesis, la diversidad de la población estudiantil de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena plantea tanto desafíos como oportunidades para la construcción de un ambiente escolar inclusivo, equitativo y respetuoso, en el cual cada estudiante pueda desarrollar su potencial, independientemente de sus condiciones sociales, económicas o personales.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

5 FUNDAMENTOS LEGALES

Desde el ámbito nacional se expidió la Resolución 4210 de 1.996, producida por el Ministerio de Educación, mediante la cual se fijaron normas generales de funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (S.S.E.O), convirtiéndolo en componente curricular de la educación formal.

Este servicio social se debe hacer mediante proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad, sentido de trabajo y del tiempo libre.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio (S.S.E.O) tiene como propósito fundamental “integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y del tiempo libre. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo”. (Resolución 4210 de 1996)

El proyecto se sustenta en la institución Educativa Santa Catalina de Siena, atendiendo a las disposiciones de la resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, que establece las reglas para la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en concordancia con la ley 115 de 1994 y el decreto reglamentario 1860 de 1994, que permiten determinar los requerimientos que deben cumplir los estudiantes de los grados 10 y 11 de educación media para optar a su título de bachilleres.

Las actividades del SSEO están controladas por la resolución número 4210 de 12 de septiembre de 1996, el Artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y el Artículos 97 de la ley 115 de 1994.

Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

Artículo 6: El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación de los grados 10°. Y 11°. de la educación media, de acuerdo con lo establezca el respectivo proyecto institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución”.

Ley 115 de 1994. Artículo 97. Servicio Social Obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Además, los artículos 39 del decreto 1860 de 1994, el artículo 7 del decreto 1743 de 1994 y el artículo 8 del decreto 107 de 1994.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

6 FUNDAMENTOS TEÓRICOS – CONCEPTUALES

Servicio social estudiantil obligatorio: es un componente extracurricular exigido en todas las instituciones educativas públicas y privadas incluido dentro del PEI (Proyecto Educativo Institucional), pensando en la formación integral de los estudiantes que cursan grados superiores en el nivel de bachillerato, con el fin de crear espacios de desarrollo social en la comunidad en beneficio de los mismos.

Estructura curricular: El proyecto de servicio social estudiantil obligatorio para los estudiantes de los grados décimo y undécimo es una herramienta crucial para la formación integral de los jóvenes, y al integrarlo con el modelo desarrollista, se busca que este proceso no solo cumpla una función comunitaria, sino también que contribuya al desarrollo personal y social de los estudiantes. La transversalización del servicio social en este modelo es un enfoque que permite relacionar los contenidos académicos con las necesidades reales del entorno social, promoviendo un aprendizaje más significativo y contextualizado.

El servicio social estudiantil obligatorio: Una responsabilidad formativa El servicio social estudiantil obligatorio es una experiencia que implica la participación activa de los estudiantes en proyectos comunitarios, sociales o ambientales, con el objetivo de contribuir al bienestar colectivo mientras se desarrollan habilidades y competencias en los jóvenes. Para los estudiantes de los grados décimo y undécimo, esta etapa es clave para que comiencen a experimentar de forma práctica lo aprendido en las aulas, ampliando su visión de la sociedad y su papel en ella.

A través de la integración del servicio social con el modelo desarrollista, los estudiantes aprenden a valorar el trabajo comunitario como una forma de contribuir al desarrollo colectivo. Se les enseña que el progreso de la sociedad no solo depende de las acciones individuales, sino de las iniciativas colectivas que buscan el bienestar de todos. Este enfoque fomenta un sentido de responsabilidad social y solidaridad, valores fundamentales en el proceso de desarrollo humano propuesto por el modelo desarrollista.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

Frente a los estudiantes que tiene algún tipo de diagnóstico se realizan acuerdos para la flexibilización de la prestación del servicio que va encaminado a la cantidad de horas y actividades a realizar.

En general, el proyecto de servicio social Institucional es transversal a todas las áreas y dependencias de la I.E. Santa Catalina de Siena.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

7 ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

7.1 Reglamento Servicio Social Obligatorio

Con fundamento en la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y la Resolución Ministerial 4210 de 1996, la Institución Educativa Santa Catalina de Siena establece el siguiente reglamento para la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (S.S.E.O.):

7.1.1 Lugar de prestación del servicio social:

Los estudiantes de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena podrán prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio al interior de la institución educativa o en una entidad pública legalmente constituida del municipio de Medellín, que desarrolle programas o proyectos de interés social, comunitario, cultural, ambiental o institucional, siempre que estos se encuentren debidamente avalados por la institución educativa.

El servicio social se realizará en jornada contraria a la académica y tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas, conforme a la normatividad vigente.

7.1.2 Disposiciones especiales

- Los estudiantes con necesidades educativas especiales podrán solicitar la prestación del servicio social en una entidad pública de la comunidad en la que habitan, de acuerdo con las orientaciones brindadas por los profesionales de apoyo que acompañan su proceso de formación.
- A los estudiantes procedentes de otras instituciones educativas se les reconocerán las horas de servicio social prestadas, siempre y cuando presenten el certificado oficial en papel membrete, ya sea por la totalidad (80 horas) o de manera parcial.
- Los estudiantes deportistas de alto rendimiento, pertenecientes a entidades deportivas certificadas, podrán validar la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio con el tiempo empleado en entrenamientos y competencias, previa verificación y aprobación institucional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1
---	--

7.1.3 Requisitos para iniciar la prestación del servicio

Para dar inicio a la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, el estudiante deberá:

- Contar con la autorización escrita del acudiente y de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena, a través de los coordinadores del proyecto de servicio social. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrá iniciar la prestación del servicio.
- Portar correctamente el uniforme institucional durante la prestación del servicio.

7.1.4 Normas de comportamiento durante la prestación del servicio

Durante la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, ya sea en la institución educativa o en una entidad pública legalmente constituida, el estudiante deberá:

- Cumplir con puntualidad el horario establecido por la dependencia, proyecto institucional o entidad donde preste el servicio.
- Avisar oportunamente cualquier inasistencia al coordinador del proyecto de servicio social y a la persona responsable de la entidad o dependencia beneficiaria.
- Evitar el consumo de alimentos durante la jornada de servicio; este solo se permitirá en el tiempo destinado para descanso.
- Solicitar permiso al responsable de la dependencia beneficiaria para ausentarse o interrumpir la prestación del servicio.
- Mantener limpio y ordenado el espacio donde se preste el servicio. Cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la I.E. Santa Catalina de Siena y, cuando aplique, las normas internas de la entidad pública legalmente constituida.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

7.1.5 Distribución de las horas del servicio social

La prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio comprende un total de ochenta (80) horas, distribuidas de la siguiente manera:

- Al finalizar el grado décimo, el estudiante deberá haber cumplido mínimo cuarenta (40) horas, realizadas en dependencias, proyectos institucionales o entidades públicas legalmente constituidas.
- Las cuarenta (40) horas restantes podrán validarse con la realización de proyectos orientados desde la media técnica, siempre y cuando el estudiante culmine y apruebe la media técnica en la especialidad de turismo.

Observaciones:

- Si el estudiante no aprueba la media técnica, únicamente se le reconocerán las horas realizadas en las dependencias, proyectos institucionales o entidades públicas legalmente constituidas donde haya prestado el servicio social.
- Si al finalizar el grado décimo el estudiante no ha cumplido con la totalidad de las horas requeridas, tendrá como fecha límite el 30 de junio del siguiente año escolar para finalizar la prestación del servicio social.

7.1.6 Cambio o interrupción del servicio social

- No se permitirá el cambio de dependencia, proyecto institucional o entidad pública para la prestación del servicio social sin el análisis de las causas y la autorización del Coordinador Académico y de los Coordinadores del Proyecto de Servicio Social.
- Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del estudiante se interrumpa la prestación del servicio, este podrá continuar en otra dependencia, proyecto institucional o entidad pública legalmente constituida, reconociéndose las horas previamente servidas, siempre que exista autorización de los coordinadores del proyecto de S.S.E.O.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

- La totalidad del servicio social deberá realizarse en la dependencia, proyecto institucional o entidad asignada. En caso de suspensión y reasignación, las horas acumuladas anteriormente no serán reconocidas, debiendo el estudiante iniciar nuevamente la prestación del servicio.

7.1.7 Causales de suspensión del servicio social

Se suspenderá la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en los siguientes casos:

- Cuando el estudiante, sin justa causa, no se presente durante dos (2) días consecutivos o tres (3) días no consecutivos, incumpliendo los horarios establecidos.
- Cuando la calidad del servicio no satisfaga las exigencias de la dependencia, proyecto institucional o entidad pública legalmente constituida, aun después de haber recibido inducción, orientación y retroalimentación. En este caso, las horas acumuladas no serán reconocidas.
- Cuando la presentación personal no se ajuste a lo establecido.
- Cuando el comportamiento del estudiante no esté acorde con el Manual de Convivencia de la I.E. Santa Catalina de Siena o con las normas de convivencia de la entidad pública legalmente constituida.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

8 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

★ Solicitud del servicio:

Los estudiantes de la I.E Santa Catalina de Siena de los grados 10° y 11° deben solicitar a través del correo serviciosocialobligatorio@iesantacatalina.edu.co ser ubicados en alguna de las dependencias o proyectos institucionales, adjuntando el formato de autorización de los padres de familias y/o acudientes (ver anexo).

Los estudiantes que deseen prestar el servicio social en una entidad pública legalmente constituida deberá enviar al correo serviciosocialobligatorio@iesantacatalina.edu.co, la solicitud donde se especifique el lugar de prestación del servicio, horario, funciones a realizar el nombre del encargado de supervisar la prestación del servicio.

Los estudiantes externos a la IE Santa Catalina de Siena, pero pertenecientes a la comuna 14 podrán solicitar a través del correo serviciosocialobligatorio@iesantacatalina.edu.co ser ubicados en alguna de las dependencias o proyectos institucionales, adjuntando la autorización de la entidad a la cual están adscritos donde se especifiquen las razones de la solicitud y las funciones de su labor.

★ Inducción:

Al encontrar la actividad a realizar, el estudiante será notificado de la aceptación de su solicitud, para continuar con el proceso, aquel que sea externo a nuestra institución deberá entregar una fotocopia del documento de identidad y del certificado de afiliación a la salud.

Para dar inicio el coordinador(a) o asistente del proyecto le indicará el respectivo reglamento del proyecto

Para los estudiantes que realicen la prestación del servicio externo a la Institución Educativa, la entidad será la responsable de brindar la inducción.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

★ Ubicación y capacitación:

Los coordinadores del proyecto lo presentarán ante la persona con la cual realizará la prestación del servicio social quien se encargará de hacer la capacitación y el seguimiento donde le queden claras sus funciones, los horarios en los que trabajará y sus obligaciones para con el servicio, todo sin salirse de las actividades que le sean asignadas. Para los estudiantes que realicen la prestación del servicio externo a la Institución Educativa, la entidad será la responsable de brindar la ubicación y capacitación.

★ Seguimiento del desarrollo de actividades:

Durante las 80 horas el estudiante deberá diligenciar el formato de control de horas de las actividades justificando su actividad social con la institución, el cual será aprobado por la persona encargada y adjuntado en la plataforma classroom posteriormente. (ver anexo).

★ Evaluación del servicio prestado:

La persona encargada de llevar el seguimiento deberá hacer una evaluación al final del servicio prestado por el estudiante y brindar la respectiva retroalimentación, para ello se emplea el espacio de observaciones destinado en el formato de control de horas.

★ Entrega de documentación:

El estudiante entregará el formato de control de horas de servicio completamente diligenciado (firma del docente y evaluación final). Este documento se verificará para la entrega del certificado.

Los estudiantes que presten el servicio social en una entidad pública legalmente constituida deben presentar el adicional al formato de control de horas y la evaluación final, el certificado de cumplimiento de las horas realizadas en papel membrete de la entidad.

★ Expedición del certificado:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

Al cumplir con todos los requisitos expuestos con anterioridad, se procederá a entregar la constancia de prestación del servicio al estudiante con copia que reposará en las manos del encargado del proyecto.

★ Actividades a realizar

Las actividades de preparación, acompañamiento y apoyo en los eventos deportivos y culturales de nuestra Institución Educativa, realizando las actividades de logística, decoración y atención.

En la Institución Educativa Santa Catalina de Siena, se llevará a cabo este servicio en transición y los grados de primaria, en procesos deportivos, actividades para el mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de la Institución Educativa, acciones de secretaria, en restaurante escolar, colaboración en las distintas coordinaciones, organización de laboratorios, entre otros.

En ningún momento se le pueden asignar al estudiante funciones propias del cargo del servidor público beneficiario de la prestación del servicio social.

Para los estudiantes que realicen la prestación del servicio externo a la Institución Educativa, la entidad será la responsable de asignar las actividades a realizar

Observaciones Generales

El contacto para solicitar la prestación del servicio social se debe hacer a través del correo electrónico serviciosocialobligatorio@iesantacatalina.edu.co para así seguir el debido proceso.

En toda actividad, siempre debe estar en contacto el acompañante del seguimiento con el estudiante y firmar al final de cada actividad.

Los estudiantes deben llevar en óptimas condiciones su uniforme durante todo el servicio. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio siempre se debe cumplir en jornada contraria.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

Se procederá a la suspensión del S.S.E. cuando el estudiante sea amonestado en tres ocasiones, por incumplimiento de sus labores o en el abandono de la responsabilidad sin justificación.

Se aceptarán un máximo de 25 horas semanales dentro de las planillas.

Se recuerda que el alfabetizador es un apoyo dentro de los procesos, en ningún caso será el encargado de las labores para las cuales fue contratado el acompañante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1
---	--

9 CRONOGRAMA

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROYECTO PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES AÑO 2025				
FECHA	HORA O CLASE DE EJECUCIÓN	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	LUGAR	RESPONSABLE	ASISTENTES
Primer período académico	Jornada laboral	Planeación y actualización del proyecto	IESCS	Docentes del proyecto	Docentes del proyecto
Durante el año escolar	Jornada escolar	Inducción y reinducción estudiantes del grado décimo y undécimo	Salones de clase	Docentes del proyecto	Estudiantes de grado décimo y undécimo
Durante el año escolar	Durante horario de SSEO	Recepción de documentos y asignación de dependencia del grado décimo y undécimo	Classroom	Docentes del proyecto	Estudiantes del grado décimo y undécimo de la IESCS
Semana 4	1 hora	Guía dirección de grupo	Salones de Clase	Directores de Grupo	Todos años estudiantes de la IESCS
Durante el año escolar	Horario acordado	Inducción y reinducción estudiantes de estudiantes de Presupuesto Participativo	IESCS	Docentes del proyecto	Estudiantes PP



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

Durante todo el año	Horario del servicio social	Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio	IESCS	Docentes del proyecto	Docentes del Proyecto
Constantemente	Al finalizar el servicio	Entrega de certificados estudiantes del presupuesto participativo	Secretaría	Docentes del proyecto	Estudiantes de PP
Semana pedagógica de mitad de año	Durante la Jornada Laboral	Evaluación parcial de la ejecución del proyecto	Sala de Profesores	Docentes del proyecto	Estudiantes y docentes IESCS
Constantemente	Jornada escolar	Entrega de certificados grado undécimo	IESCS	Docentes del proyecto	Estudiantes undécimo IESCS
20 de noviembre	9:00am	Evaluación Final del Proyecto	Patio Salón	Docente del proyecto	Estudiantes y docentes IESCS



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

10 RECURSOS

Humanos: Toda la comunidad educativa.

Espacios Físicos: Incluyen la planta física de la institución educativa y de las entidades receptoras, materiales de oficina y papelería, recursos tecnológicos como computadores y proyectores, implementos deportivos, así como los espacios y herramientas en bibliotecas o entidades públicas donde se desarrollen las actividades específicas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

11 EVALUACIÓN

Se realiza con las reuniones de seguimiento a los estudiantes que ejecutan la prestación del servicio, adicionalmente a través de las reuniones de mitad de año y finales del mismo para evaluar: **Actividades realizadas / actividades programadas *100**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

12 REFERENCIAS

Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación".

Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

13 ANEXOS

1.AUTORIZACIÓN

PADRE DE FAMILIA - ACUDIENTE

Señor(a)

COORDINADOR (A)

PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Institución Educativa Santa Catalina de Siena

Medellín

Yo _____ en mi condición de padre de Familia y/o Acudiente :

Autorizo a _____ Grado _____

para prestar el servicio **S. S. E. O.**, los días _____

en horario de _____ a _____ , hasta cumplir las 80 horas exigidas para optar
al título de bachiller.

Firma acudiente: _____

Fecha: _____



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

2. ACTA INSTITUCIONAL

FECHA	INICIA	FINALIZA	
LUGAR:		SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	
		Si	No
OBJETIVO:			

Asistentes	Dependencia	Teléfono/ celular	Correo electrónico	Firma
DESARROLLO				
CONCLUSIONES				



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

TAREAS	RESPONSABLE	FECHA

Elaboró	Revisó



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

3. CONTROL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	
GRADO O PROGRAMA AL CUAL PERTENECE	
DOCENTE O DEPENDENCIA	

FECHA	# HORAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	FIRMA DEL RESPONSABLE

EVALUACIÓN FINAL:

Firma Estudiante

Firma Coordinador del proyecto